

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 20.121-UFPA-94 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 067-CS-UFPA se aprobó el Nomenclador de Disciplinas, Subdisciplinas, Especialidades, Áreas y Orientaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se aprobó la ampliación del mencionado Nomenclador mediante Ordenanza Nro. 080-CS-UNPA;

Que en la citada normativa se estableció el alcance de las Áreas y Orientaciones, definiéndose que Área es el ámbito de una disciplina cuyos conocimientos un docente puede manejar con el grado de especialización que requiere la Universidad como para eventualmente prepararse para el dictado de una asignatura o parte de una asignatura que esté comprendida dentro del área; y que una Orientación es el ámbito de una disciplina cuyos conocimientos un docente puede manejar con el grado de especialización que requiere la Universidad en condiciones que garanticen el dictado de una asignatura que esté comprendida dentro de la orientación;

Que en vistas a la convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de nuevos cargos docentes, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional 2006 – 2008 se procedió a la creación de nuevas Áreas y Orientaciones en diversos campos disciplinarios;

Que se dictó la Resolución N° 1203/06 ad referendum del Consejo Superior, aprobando la inclusión de áreas en el Nomenclador de Disciplinas, Subdisciplinas, Especialidades, Áreas y Orientaciones de la UNPA, según se indica en el anexo de la misma;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación propone en su despacho, ratificar la Resolución N° 1203/06, habilitar al Sr. Rector a aprobar la inclusión en el Nomenclador de nuevas áreas y orientaciones, en base a la propuesta que realice Secretaría General Académica, en función de la creación de nuevas carreras y la convocatoria a nuevos concursos docentes y encomendar a Secretaría General Académica el análisis de la propuesta de ampliación del nomenclador contemplando la carrera Licenciatura en Trabajo Social presentada por la Unidad Académica Río Turbio;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
ORDENA :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 1203/06 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

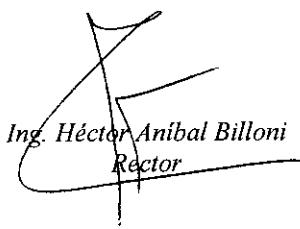
ARTICULO 2º: FACULTAR al Sr. Rector a aprobar la inclusión en el Nomenclador de nuevas áreas y orientaciones, sobre la base de la propuesta que realice Secretaría General Académica, en función de la creación de nuevas carreras y la convocatoria a nuevos concursos docentes.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Secretaría General Académica contemple en el análisis de la propuesta de ampliación del Nomenclador, la carrera Licenciatura en Trabajo Social presentada por la Unidad Académica Río Turbio .

ARTICULO 4: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector